

UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
ADM-MAN-213-2015**

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PÚBLICA NACIONAL
CAF-RSND-CNELMAN-CPN-CI-030**

**"FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, REDES DE BAJA
TENSION, ACOMETIDA Y MEDIDORES EN CHONE"**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, mediante Escritura Pública otorgada en fecha 17 de junio del 2015 ante el señor Notario Primero del cantón Manta Abogado Jorge Nelson Guanoluisa Guanoluisa, se confiere por parte del Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo Gerente General de CNEL EP, Poder Especial al Señor Ing. Richard Edgar Vera Vélez, a fin de que administre la Unidad de Negocio Manabí de CNEL EP.

QUE, el número 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *"Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento"*;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las

RECIBIÓ ASesoría JURÍDICA

UNIDAD DE NEGOCIO MANABI

empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrará por las disposiciones de esta Ley";*

QUE, la CAF es una institución financiera multilateral de Derecho Internacional Público, creada mediante Convenio Constitutivo del 07 de febrero de 1968;

QUE, el Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución y para el cumplimiento de sus objetivos, el 05 de diciembre de 2014, la CAF y la República del Ecuador suscribieron un contrato de préstamo para financiar las obras, bienes y servicios descritos en dicho instrumento.

QUE, la Cláusula 23 del anexo A, Condiciones Generales de Contratación del convenio suscrito señala los montos establecidos por la CAF para la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios, así como también consultorías, sin perjuicio del cumplimiento de los procedimientos establecidos en la legislación aplicable al organismo ejecutor;

QUE, mediante oficio No. MEER-SDCE-2014-1224-OF del 25 de octubre de 2014, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de energía adjunta la base de los proyectos priorizados y calificados para ser financiados por el crédito otorgado por el Banco de Desarrollo de América Latina, CAF;

QUE, mediante oficio No. MEER-SDCE-2014-1339-OF del 20 de diciembre de 2014, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de energía remite el Plan de Adquisiciones de los proyectos eléctricos revisados y aprobados a fin de cumplir con los objetivos del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución financiados con el Banco de Desarrollo de América Latina, CAF;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de **FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, REDES DE BAJA TENSION, ACOMETIDA Y MEDIDORES EN CHONE**, según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones.

UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ

QUE, mediante resolución de desierto y reapertura Nro. ADM-MAN-0152-2015 de fecha 17 abril del 2015, el Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio de Manabí, resuelve declarar desierto el procedimiento para CONTRATACION DE CONSULTORIA PUBLICA NACIONAL, signado con el código CAF-RSND-CNELMAN-CPN-CI-019 para contratar la FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, REDES DE BAJA TENSION, ACOMETIDA Y MEDIDORES EN CHONE, de acuerdo al literal b) del artículo 33 de la ley organica del sistema nacional de contratacion publica y dispone la reapertura del procedimiento de CONTRATACION PUBLICA NACIONAL SIGNDO con el codigo Nro. CAF-RSND-CNELMAN-CPN-CI-030 para la contratación de la FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, REDES DE BAJA TENSION, ACOMETIDA Y MEDIDORES EN CHONE, así como aprobar los pliegos precontractuales del procedimiento de CONTRATACION DE CONSULTORIA PUBLICA NACIONAL y ratificar a los miembros de la comisión técnica delegados mediante memorando Nro. CNEL-MAN-ADM-2015-0121-M, de fecha 16 de enero del 2015, para este nuevo proceso de contratación.

QUE, para la contratación de **FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, REDES DE BAJA TENSION, ACOMETIDA Y MEDIDORES EN CHONE**, cuyo presupuesto referencial total es de **\$ 41.299,46 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 46/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más IVA**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000 OBRAS EN CONSTRUCCIÓN, 151303010091 REPOTENCIACION CENTROS TRANSFORMACION REDES BAJA TENSION, ACOMETIDAS Y MEDIDORES CHONE-01, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y suficiencia de fondos No. 16011 de fecha 23 de junio del 2015, suscrita por la Directora Financiera de CNEL EP – Unidad de Negocio Manabí;

QUE, mediante certificación emitida por Secretaría General, se indica que hasta las 10H00 del 26 de mayo de 2015, se recibieron cuatro (04) ofertas para el proceso de contratación CAF-RSND-CNELMAN-CPN-CI-030, ING. JOSE LUIS ANCHUNDIA BRAVO; ING. LIGIA ELENA CEVALLOS MENDOZA; ING. PABLO LEONEL LOOR TORRES e ING. JUAN CARLOS MOLINA ZAMBRANO.

QUE, en fecha 09 de junio de 2015, se realiza la evaluación de las ofertas presentadas, concluyendo con la recomendación de que se convoque a la sesión de negociación al Ing. José Luis Alchundia Bravo, y que en caso de no llegarse a un acuerdo, se convoque al segundo oferente calificado Ing. Juan Carlos Molina Zambrano.

QUE, mediante Acta de negociación de fecha 12 de junio de 2015, se deja constancia que de la negociación se efectúa con el Ing. Juan Carlos Molina Zambrano segundo en orden de prelación, por cuanto el Ing. José Luis Alchundia Bravo quien resulto primero, fue adjudicado en el proceso CAF-RSND—CNELMAN-CPN-CI-023, según la negociación, se establece una disminución del 12% sobre el valor ofertado, estableciéndose entonces el valor de la oferta en **\$36.510,61 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 61/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más IVA** con respecto al presupuesto referencial **\$ 41.299,46 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 46/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más IVA** proyecto que será financiado por el crédito otorgado por el Banco de Desarrollo de América

UNIDAD DE NEGOCIO MANABI

Latina (CAF) de acuerdo al Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, priorizado por el MEER, adjuntando los términos de referencia, presupuesto referencial, justificación del precio, motivación y demás documentación pertinente;

QUE, mediante memorando No. **CNEL-MAN-COM-2015-1089-M** de fecha 16 junio de 2015, el Director Comercial MAN, remite al Gerente General- CORP, el informe de evaluación de ofertas del proceso de Consultoría Pública Nacional de Consultoría Individual CAF-RSND-CNELMAN-CPN-CI-030, **FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, REDES DE BAJA TENSION, ACOMETIDA Y MEDIDORES EN CHONE**, así como también al Acta de la sesión de negociación con el Ing. Juan Carlos Molina Zambrano.

QUE, mediante hoja de ruta del memorando Nro. CNEL-MAN-COM-2015-1089-M de fecha 16 junio de 2015, el Gerente General reasigna a la Directora de Adquisiciones la aprobación y continuidad del proceso **FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, REDES DE BAJA TENSION, ACOMETIDA Y MEDIDORES EN CHONE**”.

QUE, mediante memorando No. **CNEL-MAN-ADM-2015-1502-M** de fecha 24 de junio de 2015, la Directora de Adquisiciones entrega al Director de Asesoría Jurídica el expediente del proceso CAF-RSND-CNELMAN-CPN-CI-030 para que se proceda con la elaboración de la resolución de adjudicación correspondiente.

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante.

QUE, Mediante Resolución No. GG-RE-043-2014 de fecha 25 de febrero de 2014, la Gerencia General Delega a los Administradores de las Unidades de Negocio de la Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a iniciar, tramitar y adjudicar los procesos de inversión y los demás que se encuentren identificados en el Modelo de Gestión de Compras, hasta el monto de siete millones de dólares de los estados Unidos de América (USD\$. 7.000.000,00) cumpliendo con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el ex Instituto Nacional de Contratación Pública-INCOP- así como por el actual Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y las políticas de la Gerencia General;

QUE, mediante Escritura Pública otorgada en fecha 17 de junio del 2015 ante el señor Notario Primero del cantón Manta Abogado Jorge Nelson Guanoluiza Guanoluiza, se confiere por parte del Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo Gerente General de CNEL EP, Poder Especial al Señor Ing. Richard Edgar Vera Vélez, a fin de que administre la Unidad de Negocio Manabí de CNEL EP.

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral SIETE, de la cláusula TERCERA, del Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con la Ley Orgánica de Empresas Públicas; con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; con el

CNEL EP - MAN
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

UNIDAD DE NEGOCIO MANABI

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; y, las otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Manabí,

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el contrato para la "FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, REDES DE BAJA TENSION, ACOMETIDA Y MEDIDORES EN CHONE " signado con el código No. CAF-RSND-CNELMAN-CPN-CI-030 al oferente habilitado de origen nacional el ING. JUAN CARLOS MOLINA ZAMBRANO con RUC: 1310401607001, por el monto de \$ **\$36.510,61 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 61/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de ejecución DOSCIENTOS CUARENTA (240) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 2.- DISPONER se elabore el Contrato del proceso signado con el código No. CAF-RSND-CNELMAN-CPN-CI-030 cuyo objeto es la "FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, REDES DE BAJA TENSION, ACOMETIDA Y MEDIDORES EN CHONE ", y suscripción del mismo con el oferente adjudicado de origen nacional el ING. JUAN CARLOS MOLINA ZAMBRANO con RUC: 1310401607001.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución de Adjudicación al ING. JUAN CARLOS MOLINA ZAMBRANO con RUC: 1310401607001.

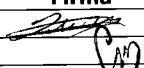
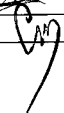
Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en la página Institucional www.cnel.gob.ec

Dado y firmado en la ciudad de Manta, al 13 de julio de dos mil quince. Cúmplase y socialícese.



Ing. Richard Edgar Vera Vélez

**ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –UNIDAD DE NEGOCIO MANABI**

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Dr. José Iglesias C.		Jurídica	13/julio/2015
Aprobado por	Ab. Kleber Espinoza		Jurídica	13/julio/2015



Ministerio de
Electricidad
y Energía Renovable



www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO MANABI

Edificio CNEL Manta - Calle 7 y Av. Malecón
Teléfono conmutador 370 2000
Manta-Ecuador